



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CIRCULAR Núm. 10/2014-AGP

C.C. JUECES DE DISTRITO Y C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO

Se remite versión electrónica de los instrumentos normativos que se indican a continuación, aprobados por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada celebrada el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en sus Puntos Transitorios Segundo, y en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

1. **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2014, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS DECRETOS POR LOS QUE, RESPECTIVAMENTE, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE; Y SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVÍO DE DICHS ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO QUE CORRESPONDAN Y, A ÉSTOS, EL ENVÍO DE LOS ASUNTOS QUE SE INDICAN DE SU ÍNDICE, A ESTE ALTO TRIBUNAL.”;**
2. **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2014, DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RELACIONADOS CON EL TEMA “PRÓRROGA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES Y BANDAS DE FRECUENCIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIO RESTRINGIDA CON SEÑAL DIGITALIZADA”, EN LOS QUE SE INVOLUCRE LA POSIBLE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 25, 26, 27, 28, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; RELACIONADO CON EL DIVERSO 1/2013, DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.”;** y
3. **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2014, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, EN LAS QUE SE ABORDEN LOS TEMAS RELATIVOS A LA FIJACIÓN DEL ALCANCE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO, EN ESPECÍFICO SI LOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS DENTRO DE JUICIO SOBRE LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, QUE NO IMPLICAN PONER FIN A ÉSTE, CONSTITUYEN ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN.”;**

ATENTAMENTE

México, D.F., a 6 de mayo de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. RAFAEL COELLO CETINA